**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de las sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, la misma son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

**2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES”.**

Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES”, cuyo objeto es la retirada del pavimento actual y la renovación del solado ampliando la superficie de juego mediante instalación de sistema de Parquet Deportivo de madera colocado sobre solera de nueva ejecución y quedando una planimetría perfecta para la práctica de todo deporte indoor.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.

2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria.

3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342P1/6270026.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**B) CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

**1. CERTIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) DEL “LOTE IV: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN” DE LA OBRA MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL,** con cargo a la aplicación presupuestaria 4312M.6220050, así como, suscrita por el Arquitecto, don Luis J. Castellano Bolaños, Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, y el Ingeniero Técnico, don Yone F. Díaz Pérez, facultativos de este Ayuntamiento que comprenden la Dirección de dicha obra, por importe de 16.578,74 euros.

**2. ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “MEJORAS DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE ARINAGA”,** con cargo a la aplicación presupuestaria 342P.6270041, adjudicada a la empresa LUMICAN, SA, y suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 12.736,53 euros.

**3. ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTAÑA LOS VÉLEZ”,** con cargo a la aplicación presupuestaria 342P5/6270041, adjudicada a la empresa Medina Bravo Cubiertas y Estructuras, SL, así como, suscrita por el Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, don Ariel Bruno Pérez Sánchez, Director facultativo de dicha obra, por importe de 8.038,84 euros.

**C) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA CAMINO DEL MOLINO”.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación de la obra “ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA CAMINO DEL MOLINO”.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.

2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria.

3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6192046.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**D) APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DE ‘LOS CAMPOS’ TEMISAS”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de obra “MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DE ‘LOS CAMPOS’ TEMISAS”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, don Manuel Méndez Trujillo, y supervisado por el Ingeniero de Edificación, Ángel Pérez Rodríguez, con un presupuesto de ejecución total por contrata de 28.886,74 euros.

**E) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LAS CAFETERÍAS DE LOS CENTROS DE MAYORES DE AGÜIMES CASCO, CRUCE DE ARINAGA, ARINAGA Y MONTAÑA LOS VÉLEZ.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DEMANIAL DE LAS CAFETERÍAS DE LOS CENTROS DE MAYORES DE AGÜIMES CASCO, CRUCE DE ARINAGA, ARINAGA Y MONTAÑA LOS VÉLEZ**, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**F) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE LA OBRA “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO FASE I Y IV POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la devolución de fianza depositada por la empresa LUMICAN, SA, en concepto de garantía definitiva al contrato de “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO FASE I Y IV POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**G) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE LA OBRA “SANEAMIENTO EN CALLES BOLIVIA Y ECUADOR”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la devolución de fianza depositada por la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL, en concepto de garantía definitiva al contrato de “SANEAMIENTO EN CALLES BOLIVIA Y ECUADOR”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**H) DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEL CONTRATO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE MUROS EN LA PLAZA DE ARINAGA” Y ADENDA AL MISMO.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la devolución de fianzas depositadas por la empresa NELKONSA OBRAS Y PROYECTOS, SL, en concepto de garantía definitiva al contrato de “SUSTITUCIÓN DE MUROS EN LA PLAZA DE ARINAGA” y Adenda al mismo,y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**I) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LA ADENDA AL CONTRATO DE LA OBRA “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la devolución de fianza depositada por la empresa LUMICAN, SA, en concepto de garantía a la ADENDA del contrato “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE AGÜIMES”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**J) PRÓRROGA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE UNA VIVIENDA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del convenio de cesión de uso de una vivienda para la creación de un centro de acogimiento residencial suscrito con la Asociación Mensajeros de La Paz Canarias, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**K) PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOPORTES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato para la “Concesión Administrativa para Instalación, Explotación y Mantenimiento de Soportes de Información y Publicidad en el Municipio”, adjudicado a la empresa Gestión Vial Canarias, SL, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**L) RELATIVO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO DOS DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS ADJUDICADO A DON FRANCISCO MACÍAS QUINTANA.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del contenido de la precedente propuesta, y en base a ello:

1. Aceptar la renuncia presentada por don Francisco Macías Quintana, adjudicatario del citado contrato.

2. Reclamar el importe de las deficiencias detectadas en dicho local, a la vista del informe de la Técnico Municipal de fecha 22 de noviembre de 2019, que se detraerá primeramente de la garantía depositada al contrato que asciende a un importe de 450,84 euros, reclamando el resto si excediera de la misma.